ACTA DE AMPLIACIÓN No.3 SUSPENSIÓN No.3

ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobernación del Atlántico
CONTRATO No.	202303072
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE ESCORRENTÍAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA YADY DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONINCA INGENIERIA S.A.S.
VALOR INICIAL:	$ 537.364.622
VALOR ADICIONAL:	$ 197.268.635
VALOR TOTAL:	$ 734.633.257
FECHA DEL CONTRATO:	16 de agosto de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses
PLAZO ADICIONAL:	Un (1) mes, Un (1) mes y Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	29 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	14 de octubre de 2024
SUSPENSIÓN No.1:	15 de diciembre de 2023 hasta 21 de enero de 2024
REINICIO No.1	22 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No.2:	4 de marzo de 2024 hasta 2 de abril de 2024
AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN No.2:	3 de abril a 1° de mayo de 2024
AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.2:	2 de mayo al 30 de mayo de 2024
AMPLIACIÓN No.3 SUSPENSIÓN No.2:	31 de mayo al 15 de julio de 2024
AMPLIACIÓN No.4 SUSPENSIÓN No.2:	16 de julio al 15 de agosto de 2024
REINICIO No.2	13 de agosto de 2024
SUSPENSIÓN No. 3:	3 de octubre al 5 de noviembre
AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN No.3:	6 de noviembre al 25 de noviembre de 2024
AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.3:	26 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025
FECHA PRESENTA ACTA:	16 de enero de 2025
SUPERVISORA-CONTRATO:	ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

En la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025, se reunieron los señores: **ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO**, Subsecretaria de Vivienda adscrito a la Secretaría de Infraestructura Supervisor del contrato, **y JESSICA CALVO FAJARDO,** representante legal de CONINCA INGENIERIA S.A.S., en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión del contrato de obra.

CONSIDERANDO

Que durante la última semana de diciembre se caracterizó por festividades que típicamente interrumpen las actividades de obra, de allí que la complejidad para coordinar recursos durante este periodo impacta negativamente en la eficiencia y el ritmo de trabajo.

Aunado a lo anterior durante las últimas dos semanas de diciembre y las primeras semanas de enero, se experimenta la suspensión o restricción de suministros por parte de algunos de nuestros proveedores críticos.

Este escenario tiene un impacto directo en la continuidad de las actividades de obra, ya que sin acceso a los materiales necesarios, se reduce la capacidad para llevar a cabo las actividades planificadas.

Es crucial destacar que la imposibilidad de contar con suministros esenciales afecta directamente la capacidad para avanzar en el proyecto de manera efectiva.

Con base en lo anterior, se hace necesario mantener suspendido el Contrato de Obra No. 202303072 hasta tanto las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras permitan seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Mantener suspendido el contrato de obra en el periodo comprendido entre el 16 de enero al 3 de febrero de 2025, previéndose su reinicio a partir del 4 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reanudar de manera inmediata la ejecución del Contrato de Obra No. 202303072.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda-Supervisora
Gobernación del Atlántico

JESSICA CALVO FAJARDO
Representante Legal-Contratista
CONINCA INGENIERIA S.A.S.